

ARCHIVO

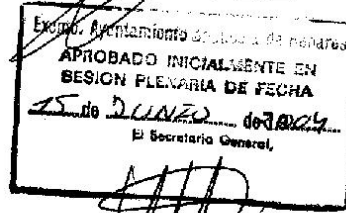
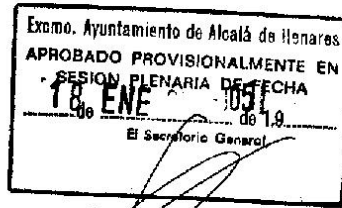
AC. 34/05



MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL P.G.O.U. DE ALCALÁ DE HENARES

CON EL FIN DE POSIBILITAR LA EXISTENCIA EN RÉGIMEN DE PROPIEDAD PRIVADA
DE ESTACIONAMIENTOS BAJO RASANTE EN ÁMBITOS DE PROPIEDAD PÚBLICA.

BD



1. Antecedentes.

El P.G.O.U. de Alcalá de Henares se aprobó definitivamente con fecha 5 de julio de 1991, publicándose en el BOCAM con fecha 18 de julio de 1991 y en el BOE el día 14 de agosto de 1991.

2. Procedencia de la Modificación.

Se propone la presente Modificación Puntual del P.G.O.U. como consecuencia del inicio de las actuaciones administrativas por parte del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares, con la finalidad de hacer posible la transmisión en régimen de propiedad, de las plazas de aparcamiento subterráneo para residentes a construir bajo rasante en terrenos de dominio público, previa enajenación de dicho suelo.

La procedencia de esta Modificación surge en la gestión de los aparcamientos bajo rasante en las calles *San Vidal* y *José Serrano* y del Parque de *Sementales*.

3. Objeto de la Modificación.

La Modificación Puntual del P.G.O.U. tienen por objeto la modificación de la descripción de los artículos 5.14.5, 6.22.9 y 6.23.9 del vigente PGOU, de manera que se pueda producir la transmisión en régimen de propiedad de las plazas de aparcamiento subterráneo para residentes a construir en el subsuelo, de viales, espacios libres y zonas verdes.

APROBADO POR ORDEN DEL CONSEJERO
DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN
DEL TERRITORIO DE FECHA
21-24-05
Madrid 5-25-05
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
E. JEFE DE SERVICIOS DE RÉGIMEN
JURÍDICO-NORMATIVO
I.P. Resolución 111004 de 2005 ayu.



7. Conclusión.

La presente Modificación Puntual afecta solamente a los artículos indicados: 5.14.5, 6.22.9 y 6.23.9 del vigente PGOU.

Todo lo anterior se expone para su trámite de acuerdo con los Reglamentos de Planeamiento y Gestión Urbanística.

Alcalá de Henares, 23 de abril de 2003
Arquitecto Municipal, Miguel Rosado Gámir.

M Rosado / ur

